

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.414

Martes 31 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2789912

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: “PROYECTO INMOBILIARIO DS49 EL CARMEN DE HUECHURABA”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20261300180, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 25 de marzo de 2026, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Proyecto Inmobiliario DS49 El Carmen de Huechuraba”, cuyo titular es DEMO Entidad Patrocinante SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del “Proyecto Inmobiliario DS49 El Carmen de Huechuraba”, que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que este consiste en la construcción y operación de un conjunto de viviendas acogidas al Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS49 e incluido en el plan de emergencia habitacional. Este conjunto está compuesto por 5 copropiedades residenciales con edificios de entre 4 y 6 pisos de altura máxima, además de 1 local comercial en cada copropiedad. Incorpora un total de 566 viviendas, además de una dotación de 562 estacionamientos de vehículos y 328 estacionamientos de bicicletas con destino residencial distribuidos en superficie. Se ubicará en Avenida El Guanaco 7188, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

El proyecto se desarrollará en un terreno neto de 40.270,15 m² e incluye 38.472,00 m² edificados. Adicionalmente, contempla 11.469,02 m² de área afecta a utilidad pública, los cuales comprenden la apertura de la calle Caciques Chilenos y ensanche por calle El Carmen de Huechuraba, así como el ensanche por Av. El Guanaco según establece el PRC.

Que esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago.